H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE.

Quien motiva y suscribe, C. Jesús Ramírez Sánchez, en mi carácter de Regidor de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 42, 49 y 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XIX, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de éste Órgano de Gobierno Municipal la siguiente ***“Iniciativa de acuerdo económico para que se rindan informes técnicos detallados al C. Presidente Municipal, respecto de la situación que guarda el Mercado Constitución del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”,*** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- El artículo 27 fracción V, inciso f del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que entre las obligaciones del Presidente Municipal se encuentra la de vigilar en plena coordinación con la Contraloria Municipal, que las acciones del Gobierno en materia de obra pública se ejecute de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de la obra.

IV.- Con fecha 15 de julio de 2019 dos mil diecinueve dentro de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 20 en su punto número 3 tres del orden del día, fue aprobado el proyecto de la obra para rehabilitación del Mercado Constitución en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo anterior en relación a la Sesión Pública Extraordinaria

de Ayuntamiento número 26 veintiséis de agosto del mismo año, en el punto número 3 tres del orden del día.

V.- El día 7 de Agosto del 2019, se le invitó a una reunión informativa a los locatarios del Mercado Constitución, donde se les informría que habríá una remodelación, a la cual asistieron para su conocimiento, sin embargo, supuestamente, en ese momento las autoridades correspondientes no tenían claro, ni sabían aún cómo sería tal proyecto, pero se les informó que “trabajarian de la mano” para llevarlo a cabo. En éste sentido, en esos días se desató una serie de rumores entre locatarios argumentando que el Mercado sería de 2 plantas, que sería un mercado gastronómico y donde varios locatarios quedarian fuera en consecuencia.

Ya no se tuvieron más juntas en general, sólo reuniones informales para ir conociendo el proyecto pero nunca se indicó el verdadero proyecto. Llegado a éste punto se seguia con la incertidumbre porque además los locatarios tendrían que salir de sus locales sin ningún sustento legal sobre su situación. Así mismo se les informó que la remodelación iniciaría el 1 de diciembre de ese mismo año a lo cual, los locatarios abogaron para que fuera a principios del 2020.

VI.- La referida obra fue contratada mediante el procedimiento de concurso simplificado sumario, modalidad aprobada mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 42 cuarenta y dos de fecha 17 diecisiete de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve en el punto número 5 cinco del orden del día, así como la autorización y asignación de dicha obra.

VII.- El 19 diecinueve de diciembre de 2019, en sesión pública extraordinaria de Ayuntamiento número 44, mediante punto de acuerdo número 4 del orden del día, se aprobó modificar el nombre autorizado para la obra, cuyo nombre original era “Rehabilitación de Mercado Constitución en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, para quedar de la siguiente manera : “Mejoramiento de infraestructura en Mercados Municipales”. Lo anterior a petición de la SADER, valiendo la pena resaltar que el contrato de obra publica de precios unitarios por tiempo determinado, correspondiente a ésta obra fue celebrado en ese mismo día por la cantidad de $ 7,962,647.76 (Siete millones novecientos sesenta y dos mil, seiscientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.).

VIII.- Mediante sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 88 de fecha 8 ocho de diciembre de 2020, en el punto número 7 siete del orden del día, se autorizó celebrar un convenio modificatorio del contrato en cuestión para ampliar tanto el MONTO como el PLAZO de entrega, bajo los argumentos de que habría obras de carácter “extaordinario”, “complementarias” y “no contempladas”, que requerían más tiempo y más presupuesto para concluir las obras de remodelación del Mercado Constitución. Aprobandose un monto adicional por la cantidad de $ 1,524,507.00 (Un millon quinientos veinticuatro mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.)

IX.- El 6 de enero del 2020 iniciaron actividades la mayoría de los locatarios en el lugar designado para la reubicación que se dió en el denominado “Jardín del Rico”, así mismo se dió inicio a la obras de remodelación.

Semanalmente se estuvieron celebrando reuniones informativas de manera informal, donde primeramente se dió la designación de los locales a lo cual la mayoría de locatarios estuvieron de acuerdo y además se indicó que tendrían varias capacitaciones en el transcurso que se daba la remodelación.

X.- Por otra parte, y durante el transcurso, se empezó a dar información a través de los noticieros locales acerca de que la remodelación duraría 3 meses, mientras que al mismo tiempo se daba a conocer la pandemia por Covid-19. Finalmente, la remodelación tuvo una duración real de 11 meses, en ese tiempo se designó al C. Joel Guerra Contreras (Locatario y además Secretário de la Mesa Directiva del Mercado), como supervisor de obra, cargo mediante el cual, supervisaria los avances de la obra, de lo cual, en realidad nunca se le entregó información de cómo se estaba llevando a cabo, por lo que sólo se mantuvieron visitas visuales conociéndose varias anomalías en el proyecto como por ejemplo:

* El uso de vigas recicladas.
* Paredes antiguas que no fueron derribadas las cuales actualmente presentan desmoronamientos.
* Las tuberías del drenaje fueron insuficientes para una obra de tal magnitud.

Aunado a lo anterior, conforme avanzaba la remodelación se fueron conociendo mas inconsistencias en los locales como que:

* Los locales no tendrían azulejo en las paredes ni en los pisos.
* Que varios locales no presentaban la infraestructura para la necesidad del locatario.
* Que los sanitarios tendrían menos servicios (tasas y mijitorios).

XI.- En éste punto de la remodelación, se le prohibió la asistencia al mercado al C. Joel Guerra Contreras y se le comentó que el proyecto ya venía designado y no tenía validez su opinión ni la de sus compañeros locatarios.

Continuando con el conocimiento del avance de la obra tan sólo por vista exterior y por las noticias de los medios de comunicación, y al no tener conocimiento de fecha de entrega de los locales (ya que se había excedido el tiempo establecido), los locatarios realizaron una manifestación pacífica en Presidencia Municipal, donde se les informó que la fecha de regresar a laborar al Mercado seria el 4 de noviembre del 2020.

XII.- Llegada esa fecha, regresaron al mercado donde los locatrios tuvieron conocimiento de primera mano de como habia quedado el mercado ya remodelado, para lo cual, al poco tiempo se fueron dando cuenta que el mercado tenía múltiples fallas como lo son:

* Que las tarjas, las llaves de agua y los fregaderos sólo estaban sobrepuestos.
* Que los resumideros estaban tapados por el líquido que utilizaron para el piso.
* Que las paredes tenían desmoronamientos y no contaban con algún protector.
* Que además, en las primeras lluvias se observó que había muchas goteras, resultando varios locales muy afectados en sus productos siendo el más afectado el local 1.

Todas éstas fallas fueron del conocimiento de las autoridades y son del conocimiento del público en general ya que en su momento se dieron a conocer por redes sociales, sin que se diera solución alguna ya que la respuesta oficial por parte del Gobierno Municipal fue que: *“no le competía a la autoridad local si no a la estatal responsable de la obra”*.

Aun así, nunca se gestionó o por lo menos intentó por parte del Gobierno Municipal, dar una posible solución a las fallas que presenta el mercado. Entre las cuales se encuentran:

* Fallas de drenaje por ser insuficientes para el tipo de instalación y tuberías.
* Goteras.
* Paredes mojadas con escurrimientos.
* Falta de resumideros en la planta alta,
* Falla del toldo principal planta alta,
* Fallas en instalación eléctrica planta alta y baja,
* Fallas de la instalación del gas, la cual no tiene funcionalidad por riesgo mayor.
* Insuficiencia de sanitarios que además por tener madera como separación son antihigiénicos.

Además, debemos recordar que los establecimientos del mercado deben contar con certificados de salubridad y como es evidente, todos estos desperfectos no son compatibles con tales requisitos. Lo cual resulta contraproducente para los usurarios, para los locatarios y para la imagen de nuestro Municipio en general.

XIII.- Finalmente, con fecha 21 de Julio del presente año, la actual Administración de Mercados municipales hizo de mi conocimiento una solicitud a manera de demanda social por parte de los locatarios del Mercado Constitución, en donde me exponen y reiteran todas estas situaciones que forman parte de los malos materiales y trabajos realizados en el Mercado en cuestión con motivo de su remodelación. Mismo documento que hicieron acompañar de imágenes y videos que dan cuenta de como recibieron la obra y de como se encuentra actualmente.

No está de mas agregar que, como Regidor he tenido dialogos con los locatarios de dicho mercado, en los cuales me han expresaron su intención de salirse del Mercado y dejar abandonados los locales por las bajas ventas a causa del mal estado en que se encuentra el inmueble. Mismas advertencias que ya las han cumplido algunos de ellos, al grado de que la mayoria de los locales de la planta alta estan abandonados por su grado de deterioro.

CONSIDERANDOS

I.- Que de acuerdo a lo expuesto, se puede establecer que actualmente las instalaciones del Mercado Constitución, tanto en lo general como en lo particular se observan deterioradas en sus instalaciones “remodeladas”, posiblemente con la consecuencia a largo plazo de llegar a genrar más daños, y con ello acarrear riesgos o peligros, no solamente a los locatarios que laboran ahí, sino también a los consumidores que van a ese lugar. Es pues, necesario un informe en materia de Protección Civil que de una certeza sobre en qué estado se encuentran los desperfectos y daños en dichas instalaciones.

II.- En su momento los informes, dictamenes y documentación técnica proporcionaran una certeza sobre dicha estructura y los trabajos de remodelación que se hicieron en ella. En primer orden debe observarse en qué condiciones jurídicas y de estructura se encuentra dicho Mercado. Lo adecuado es conocer a profundidad lo mas que se pueda la situación real que guarda las obras e infrestructura del Mercado Constitución, las fallas técnicas y estructurales son evidentes. Los deterioros dentro del mercado, obviamente, día con día, se iran agravando.

III.- Que desde la recepción de éste mercado, los locatarios se percataron efectivamente de algunos desperfectos y de algunas condiciones que podrían suponer alguna falla en los trabajos de remodelación del inmueble. Con el paso de los meses, esas condiciones han venido empeorando. Se trata pues de una situación grave porque es un edificio cuya remodelacion debe de tener aproximadamente dos años de realización, por lo que existe una alta probabilidad de que haya fallas de origen o vicios ocultos que no fueron atendidos en su momento. Podemos por supuesto, reaccionar antes de que pase a mayores.

IV.- En cuanto al procedimiento de entrega de la obra, por lo que correspondió a la Dirección Jurídica y a la Sindicatura de la Administración Municipal pasada, al momento de hacer la recepción de la obra, debieron percatarse de que tenía varias fallas, y de que se supone tuvo que existir una fianza para el caso de vicios ocultos y sin embargo, al parecer no se ejercitó ninguna acción legal en contra de la Empresa Constructora. Evidentemente existe la necesidad de analizar la parte de los tiempos donde se pudo o se pudiéra hacer válida la fianza y sobre todo de ser necesario determinar responsabilidades de como se dejó transcurrir el tiempo y no se requirió a la Empresa como era debido, pues no podemos ignorar las consecuencias que son bastantes serias al tratarse de una obra que fue de gran cuantía. Lo anterior para que, en el momento de que se rindan los respectivos informes, se den a conocer y sean turnados en el caso de que así proceda, al Organo interno de Control para que realicen las investigaciones correspondientes.

Así mismo, queda claro que va a ser necesaria una enorme inversión para poder rehabilitar dicho inmueble, y que por lo tanto no podemos dejar de lado el tema de determinar la existencia de responsables.

V.- En vista de lo anterior, es claro que es indispensable tener toda aquella información que verse sobre lo que ocupa el servicio del Mercado Constitución, las instalaciones, sus procesos, responsabilidades de funcionarios y ex funcionarios públicos, por lo que se requiere que en apoyo de la presente causa, más dependencias coadyuven y en su caso, rindan informes técnicos amplios y detallados para contar con los elementos suficientes que funden y motiven las futuras decisiones que deban tomarse, por lo que es preciso requerir a las siguientes dependencias:

* Sindicatura.
* La Unidad Jurídica Municipal.
* El Órgano Interno de Control.
* La Coordinación de Gestión de la Ciudad.
* La Dirección de Obras Públicas.
* La Unidad de Protección Civil y Bomberos.
* El Colegio de Ingenieros.
* La Coordinación de Desarrollo Económico.

Para que en un término de 30 días naturales remitan la información, los informes técnicos, contratos, dictamenes y/o expedientes correspondientes a ésta obra, al Ejecutivo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 fracción V inciso f del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, propongo la siguiente ***“Iniciativa de acuerdo económico para que se rindan informes técnicos detallados al C. Presidente Municipal, respecto de la situación que guarda el Mercado Constitución del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”***, de conformidad a los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya a las siguientes dependencias: Sindicatura Municipal, Unidad Jurídica Municipal, el Órgano Interno de Control, la Coordinación de Gestión de la Ciudad, la Dirección de Obras Públicas, la Unidad de Protección Civil y Bomberos, el Colegio de Ingenieros y la Coordinación de Desarrollo Económico, para que, en los términos de la presente iniciativa a partir de que surta efecto la notificación: remitan informes y/o documentación relativa a la obra de la remodelación del Mercado Constitución de nuestro Municipio realizada en 2020 y de la actual prestación de servicios y funcionalidad de ese mercado, así como el estado de las instalaciones, y las que puedan ser consideradas como posibles responsabilidades de funcionarios y ex funcionarios públicos en las mencionadas obras de remodelación, dirigidos al C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, para posibilitar la consecuente toma de decisiones sobre las acciones a realizarse.

SEGUNDO.- Se les notifique a las dependencias referidas en el punto de acuerdo anterior por conducto de la Secretaría General, para que rindan los informes a que se hace alusión en el mismo punto de acuerdo.

ATENTAMENTE

*“2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”*

*“2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnólogico de Ciudad Guzmán”*

Ciudad Guzmán, Municipio. de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de julio de 2022.

ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanete de Mercados y Centrales de Abasto.

*JRS/rrh*